



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: lunes, 30 de Enero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.1

194

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN DE DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE TORREMOCHA DEL PINAR

En virtud de lo contenido en el artículo 42.2 del TRLOTAU se efectúa publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2016 en relación con el punto 2º del orden del día del siguiente tenor:

“2º.- Modificación Puntual nº1 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar.-

La Comisión a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, por unanimidad de los miembros presentes aprueba definitivamente la Modificación nº del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Torremocha del Pinar condicionada al informe de 20 de mayo de 2016 de la CHT que se remitirá junto al acuerdo y con las consideraciones del informe que se reproducen en acta sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente.

Se acuerda igualmente, de conformidad con el artículo 35,7 del TRLOTAU delegar en el Director Provincial de la Dirección Provincial de Fomento que, una vez



solventadas por la Administración Municipal las observaciones urbanísticas hechas, lleve a término la aprobación acordada, ordene la diligencia de la aprobación y publique en el DOCM.”

Comprobada por la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según consta en el anuncio publicado en el DOCM nº4 de fecha 5 de enero de 2017, la subsanación de la redacción de las deficiencias anteriores mediante Resolución del Director Provincial de 20 de diciembre de 2016 y aportando igualmente por el Ayuntamiento documento definitivo en formato papel y digital de conformidad con lo acordado en los términos.

Se hace constar que un ejemplar del planeamiento urbanístico aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se encuentra a disposición de los ciudadanos en la sede de la misma y, asimismo, en este Ayuntamiento de Torremocha del Pinar y se procede a la publicación del contenido íntegro de las Normas Urbanísticas afectadas por la Modificación nº1 según dispone el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, consistente en el cambio de clasificación de la parcela ubicada en el Camino de Molina nº2 de Torremocha del Pinar con referencia catastral 19341A009000070000KF, incluyéndose la misma en el casco urbano y que consta en la documentación gráfica (Planos de Ordenación de la Modificación Puntual de la Delimitación del Suelo Urbano nº1) adjunta al presente anuncio, siéndole de aplicación lo contenido en las Ordenanzas de Edificación y Parcelación de este municipio aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en la fecha 17 de diciembre de 1987.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, ante la sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete.

No obstante, si la recurrente fuera una Administración Pública, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Torremocha del Pinar a 19 de enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE J. DANIEL MUÑOZ MARTÍNEZ